

RESOLUCIÓN 264-06 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL INFORME DIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, determinar las infracciones previstas en la Ley y sus normas complementarias;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art.2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones de Pensiones aprobado en fecha 19 de diciembre del 2002 mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución 61-03 de fecha 6 de febrero de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social que aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional;

VISTA: La Resolución 110-03 que establece el informe diario para el fondo de solidaridad social emitida el 04 de septiembre de 2003;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

ÚNICO: Establecer las infracciones y sanciones administrativas aplicables a los agentes infractores que violen la Ley y normas complementarias del Sistema de Pensiones relativas al informe diario para el fondo de solidaridad social, conforme a la relación anexa a la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

DE INFRACCIONES Y SANCIONES A SER IMPUESTAS A LOS AGENTES INFRACTORES RELATIVAS A AL INFORME DIARIO PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

RESOLUCIÓN No. 264-06

No.	INFRACCIONES	SANCIONES
1	Entregar el Informe Diario faltándole una cualesquiera de las áreas consignadas en el literal A de la Parte I correspondiente a las Disposiciones Generales, consignadas en la Resolución 110-03 que establece el Informe Diario para el Fondo de Solidaridad Social, en lo adelante la Resolución.	<p align="center">LEVE Amonestación Escrita</p> <p align="center">Con agravante: Multa de 50 SMN</p>
2	No reportar diariamente a la Superintendencia de Pensiones en lo adelante la Superintendencia, la información del Fondo de Solidaridad Social.	<p align="center">GRAVE Multa de 50 SMN</p>
3	No remitir a la Superintendencia el Informe Diario a más tardar a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día hábil siguiente a la fecha del informe.	<p align="center">LEVE Amonestación Escrita</p> <p align="center">Con agravante: Multa de 50 SMN</p>
4	No expresar en cifras con dos (2) decimales, los valores que se informen en moneda nacional así como en divisas.	<p align="center">LEVE Amonestación Escrita</p> <p align="center">Con agravante: Multa de 50 SMN</p>
5	Calcular el Valor Cuota en días no hábiles, distintos a aquellos calculados para el día hábil inmediatamente anterior.	<p align="center">MUY GRAVE Multa de 200 SMN</p>

6	Considerar el sábado como día hábil para efectos de la Resolución.	GRAVE Multa de 100 SMN
7	No expresar el valor cuota y/o el número de cuotas con ocho decimales.	LEVE Amonestación Escrita <u>Con agravante:</u> Multa de 50 SMN
8	No cumplir con el procedimiento de redondeo de cifras consignado en el numeral 8 del literal B de la Parte I de la resolución.	LEVE Amonestación Escrita <u>Con agravante:</u> Multa de 50 SMN
9	No indicar con el signo de menos (-) las cifras negativas.	LEVE Amonestación Escrita <u>Con agravante:</u> Multa de 50 SMN
10	Enviar el Informe Diario en días no hábiles.	GRAVE Multa de 100 SMN
11	No contabilizar todas las operaciones correspondientes en el sistema contable del Fondo de Solidaridad Social al momento de generar el informe diario.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
12	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones	GRAVE

	establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 1, Parte II de la Resolución, relativa a la Información General de la AFP y el Fondo de Solidaridad Social.	Multa de 50 SMN
13	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 2, Parte II de la Resolución, relativa a la Determinación del Valor Cuota.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
14	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 3, Parte II de la Resolución, relativa a los SalDOS Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
15	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 4, Parte II de la Resolución, relativa a los Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Solidaridad Social.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
16	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 5, Parte II de la Resolución, relativa al Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
17	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 6, Parte II de la Resolución, relativa al Valor del Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN

18	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 7, Parte II de la Resolución, relativa al Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
19	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 8, Parte II de la Resolución, relativa al Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Solidaridad Social.	MUY GRAVE Multa de 200 SMN
20	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 9, Parte II de la Resolución, relativa a los Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos.	MUY GRAVE Multa de 300 SMN
21	No cumplir con la metodología, procedimientos y/o instrucciones establecidas en cualesquiera de los ítems consignados bajo la Sección 10, Parte II de la Resolución, relativa las Notas Explicativas de los Estados Financieros.	GRAVE Multa de 100 SMN
22	Utilizar códigos distintos a los establecidos en cualquiera de las Tablas consignadas en la Parte III Tablas, de la Resolución.	GRAVE Multa de 50 SMN
23	No cumplir con el formato establecido en la Sección 1, Parte IV Formulario Único del Informe Diario, relativa a los Antecedentes.	LEVE Amonestación Escrita <u>Con agravante:</u> Multa de 50 SMN

24	No cumplir con el formato establecido en la Sección 2, Parte IV Formulario Único del Informe Diario, relativa a la Determinación del Valor Cuota.	GRAVE Multa de 50 SMN
25	No cumplir con el formato establecido en la Sección 3, Parte IV Formulario Único del Informe Diario, relativa a los Saldos Diarios en Cuentas Corrientes Banco Inversiones.	GRAVE Multa de 50 SMN
26	No cumplir con el formato establecido en la Sección 4, Parte IV Formulario Único del Informe Diario, relativa a los Movimientos Diarios de la Cartera y de la Custodia de las Inversiones del Fondo de Solidaridad Social.	GRAVE Multa de 50 SMN
27	No cumplir con el formato establecido en la Sección 5, Parte IV Formulario Único del Informe Diario, relativa a los Registro de Control de la Comisión Anual Complementaria.	GRAVE Multa de 50 SMN
28	No cumplir con el formato establecido en la Sección 6, Parte IV Formulario Único del Informe Diario y cualesquiera de sus ítems, relativa al Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones de Solidaridad Social.	GRAVE Multa de 50 SMN
29	No cumplir con el formato establecido en la Sección 7, Parte IV Formulario Único del Informe Diario y cualesquiera de sus ítems, relativa al Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social.	GRAVE Multa de 50 SMN
30	No cumplir con el formato establecido en la Sección 8, Parte IV Formulario Único del Informe Diario y cualesquiera de sus ítems, relativa al Estado de Flujos de Efectivo Fondo de Solidaridad	GRAVE Multa de 50 SMN

	Social.	
31	No cumplir con el formato establecido en la Sección 9, Parte IV Formulario Único del Informe Diario y cualesquiera de sus ítems, relativa a los Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón y Dividendos.	GRAVE Multa de 50 SMN
32	No cumplir con el formato establecido en la Sección 10, Parte IV Formulario Único del Informe Diario y cualesquiera de sus ítems, relativa a las Notas Explicativas a los Estados Financieros.	GRAVE Multa de 50 SMN